



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 315 -2025-GR PUNO/GR

Puno, ... 07 OCT. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° GRPPM020250001035, sobre Incorporación de Saldo Balance del 2024, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2025, Informe N° 001303-2025-GRP/GRPPM.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el numeral 22.2 del artículo 22, señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente; además;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en el numeral 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos d) y e) están exoneradas de los límites





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 315 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 07 OCT. 2025



máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo. En tal sentido la suma de S/. 3,500,000.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, forma parte del monto de S/. 13,462,984.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2025-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno, por estar orientado a la específica de gasto 2.4.1.3.1.4; el cual es para transferencias a otras entidades públicas, destinados a financiar gastos corrientes;

Que, el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 000526-2025-GRP/CR, aprueba la transferencia financiera a favor de las Municipalidades de Centros Poblados detalladas en el Anexo N° 01 del Informe N° 001245- 2025-GRP/GRPPM, para el financiamiento de la prestación de servicios públicos delegados, conforme a lo establecido en la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el cual se precisan el monto total a transferir, la fuente de financiamiento y la relación de municipalidades beneficiarias;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N° 000465-2025-GRP/GRPPM, dispone incorporación de saldo de balance del 2024, según saldos disponibles de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en tal sentido efectuada la verificación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en el reporte de "Límite de ingresos del año fiscal 2025 – crédito suplementario de ingresos y gastos", se verifico que existe saldo de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, por la suma de S/. 3,500,000.00 soles;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 001844-2025-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de saldo de balance del 2024, por la suma de S/. 3,500,000.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2025; y

Estando al Informe N° 001844-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001303-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, disposición de la Gerencia General Regional mediante Provedo 034274-2025-GRP/GGR y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Saldo de Balance del 2024, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025, hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CON 00/100 (S/.3,500,000.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexo N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 315 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 07 OCT. 2025



incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025
SALDO DE BALANCE 2024

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.001 SEDE CENTRAL	TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,500,000	3,500,000
1.9.0	SALDO DE BALANCE	3,500,000	3,500,000
1.9.1	Saldo de Balance	3,500,000	3,500,000
1.9.1 1	Saldo de Balance	3,500,000	3,500,000
1.9.1 1.1	Saldo de Balance	3,500,000	3,500,000
1.9.1 1.1 1	Saldo de Balance	3,500,000	3,500,000
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		3,500,000	3,500,000



ANEXO N° 02

**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025
SALDO DE BALANCE 2024**

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUES TAL	PROGRAMA PRESUPUES TAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL PLIEGO 458 G.R. PUNO
001					SEDE CENTRAL	3,500,000	3,500,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,500,000	3,500,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,500,000	3,500,000
			3999999		SIN PRODUCTO	3,500,000	3,500,000
				5001267	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A CENTROS POBLADOS	3,500,000	3,500,000
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO						3,500,000	3,500,000

